

REGISTRADO N° 458

Corresp. Expte. N° 876/2013

BAHIA BLANCA, 7 de Mayo de 2013

VISTO:

La necesidad existente en la Escuela de Agricultura y Ganadería de contar con dos agentes que cumplan funciones de chofer;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que, según los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Escuela de Agricultura y Ganadería cuenta en estado vacante con un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y un cargo Categoría 6 del mencionado Agrupamiento, que será reestructurado a fin de cubrirlo con el orden de mérito del Concurso Abierto;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de chofer en la Escuela de Agricultura y Ganadería. La

remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 (\$ 4.758,40), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de 21 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Ciclo Completo de Enseñanza Primaria. Estudios Medios (no excluyente).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, horario a determinar de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Poseer carnet de conductor con las siguientes categorías:
 - B1 Autos, utilitarios, camionetas y casa rod. hasta 3500 kg de peso total.
 - D1 Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta ocho (8) plazas.
 - D2 Servicio de transporte de más de ocho (8) plazas.
 - Escolares
- Licencia Nacional Habilitante CNRT (pasajeros A2LD A2TR) emitido por el Dpto. de Control Psicofísico (no excluyente para la inscripción), la misma se solicitará a los postulantes seleccionados antes de su designación en el cargo.
- Experiencia previa certificada en manejo de vehículos Categoría D2 (servicio de transporte de más de 8 plazas) y/o antecedentes laborales relacionados al cargo.

Condiciones generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Contar con disponibilidad para trabajar en turnos matutinos, vespertinos, nocturnos y para viajes dentro y fuera de la provincia.
- Conocimientos de mantenimiento general de los vehículos.
- Conocimientos básicos de mecánica general automotriz.
- Conocimientos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449
- Conocimientos del Código de Tránsito de Provincia de Buenos Aires Ley N° 13927, Decreto Reglamentario 532/2009
- Conocimientos de la Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Conocimientos de la Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

Función: Chofer

Principales tareas a desarrollar:

- Cumplir y hacer cumplir las normas de tránsito de manejo responsable vigentes.
- Responder por el uso, buen manejo y mantenimiento preventivo y correctivo básico de los vehículos asignados con sus accesorios, repuestos y suministros.
- Recepción y entrega de los vehículos asignados en óptimas condiciones mecánicas, de equipamiento básico y de aseo, informando cualquier tipo de desperfecto o accidente sufrido en su utilización.
- Informar al superior inmediato de todo hecho o situación relevante que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Acondicionamiento y protección del vehículo y su señalización para el tránsito.
- Responsabilidad directa de verificar la existencia de la documentación necesaria para poder circular.
- Responsabilidad directa del mantenimiento general de los vehículos institucionales: limpieza, cambio de aceite y filtros, revisión de neumáticos, luces, frenos, limpiaparabrisas, batería, existencia y estado de herramientas y toda aquella acción que haga al mantenimiento del vehículo y a su seguridad.
- Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.
- Completitud de fojas de rutas, de recepción y entrega de la unidad y aprovisionamiento de combustibles y lubricantes.
- Responsabilidad sobre la limpieza y conservación vehicular.
- Intervenir en el traslado de personal, alumnos, equipos e insumos dentro y fuera de la Institución.

Mayor información puede solicitarse en la Escuela de Agricultura y Ganadería (Sarmiento 3300 – Teléfono 456- 6133)

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de Mayo y 7 de Junio de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 10 y 25 de Junio de 2013 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 4 de Julio de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 11 de Julio de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Plácido SANGRONIS (Legajo N° 6594), Jorge ESPIE (Legajo N° 6564), Elio GASPARRI (Legajo N° 5576), Fernando MATAS (Legajo N° 10.821) y Alberto Orlando LUCARNO (DNI N° 10.978.716), de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Bahía Blanca, como miembros titulares; y Jorge PECHEN (Legajo N° 10.872), como suplente.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Sergio AMAN y Luis MONTERO como titulares y los agentes María Julia ALVAREZ e IVAN CURIMAN como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Escuela de Agricultura y Ganadería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector